Firmado por: PANDO QUICHIZ Marcos Apolinario FAU 20100152356 soft
Fecha: 2025.03.20 16:04:00

Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional

Memorando Circular N° 008-2025-ECNII

A : GRH/GF/GLS/GALR/GDI/GPO/GPDP/GGAR/GC/GSN/GSS/GSC

Asunto : Difusión de la aprobación del Programa para la Gestión de los Modelos de Prevención - 2025

Referencia : a) Memorando Circular N° 002-2025-EGI del 03.03.2025
b) Hoja de Aprobación N° 198-2025-ECNII
c) Programa para la Gestión de los Modelos de Prevención – 2025

Fecha : Lima, 20 de marzo de 2025 Reg. 24912-2025

Mediante el presente, previo cordial saludo, me es grato dirigirme a ustedes, con el propósito de poner a su disposición el **Programa para la Gestión de los Modelos de Prevención - 2025**, el cual ha sido aprobado por la Alta dirección (Gerencia General), a través del documento b) de la referencia[1].

Este programa busca consolidar los requisitos y actividades que corresponden a los diferentes modelos de prevención o programas de cumplimiento que nuestra empresa viene implementando a la fecha[2]. El objetivo es que todos los gerentes y jefes de esta organización tomen conciencia de la vigencia e importancia del Programa y, además, puedan coordinar con el personal a su cargo la ejecución de las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las actividades programadas podría acarrear responsabilidad funcional, siendo el ECNII el área pertinente para la identificación de los incumplimientos al Código de Ética y Conducta, así como la determinación de las responsabilidades por incumplimiento normativo, según el literal a) artículo 18 del ROF vigente[3].

Sírvase difundir este documento, por medio de memorando, a cada una de las unidades orgánicas dependientes, así como a su personal a través de correo institucional interno u otros medios que su Despacho considere necesarios (Actas de Reunión, sesiones virtuales de Microsoft Teams, etc.).

Atentamente,

Marcos A. Pando Quichiz
Jefe Equipo Cumplimiento Normativo e
Integridad Institucional / Oficial de Integridad, LAFT y Cumplimiento Normativo

MANM

Cc GG/ECI/ EGP-PP/ESG/EGASE/EGSP/EBS/ESHO/EEP/EC/ERC/ERCB/EGIS/EP/ECGe/EMF/ERCP/EOF/EGAb/EPEC/EGA/EPV/EAC/ELC/EAL/ESPS/Eco/ER/EIIN/EPFPIn/EPOF/ETIC/EEPre/EEDef/EO/EPE/EGIP/ESCP/EDP/ EASu/ EEC/EOMASBA/ ECRF/ EEC-AR/ EG-PTAR/ ERPrim/ EGEB-AR EGCM/ ESCE /EC-C/ EC-Ca/ EC-SJL/ EC-AV/ EC-B/ EC-S/ EC-VES/EOMR-C EOMR-Ca /ET-N/ EA-N/ EOMR-SJL/EOMR-AV/ EOMR-B/ ET-C/ EA-C/ EOMR-S/EOMR-VES/ET-S/EA-S/Archivo

---

[1] Se precisa que, la presente comunicación implica el cumplimiento de la actividad N° 167 del Plan de los Sistemas de Gestión 2025, difundido mediante el documento a) indicado en la referencia.

[2] Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS); Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT Acotado); Sistema de Integridad y Anticorrupción (SIA); Modelo de Integridad Pública (MIP).

[3] Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Versión 02: Aprobado por Acuerdo de Directorio N° 010-003-2025 del 27.01.2025.

Firmado por: DE LA ROCHA CORZO Julio Cesar FAU 20100152356 soft
Fecha: 2025.03.20 14:46:31

SEDAPAL

Gerencia General

HOJA DE APROBACIÓN N° 198 - 2025

GERENCIA GENERAL

Registro : 24912-2025	Fecha de Ingreso: 20.03.2025
Remitente: ECNII	
Documento: Mdm. Circular N°008-2025-ECNII	
Asunto : Aprobación del Programa para la Gestión de los Modelos de Prevención - 2025 .	
COMENTARIO	
FIRMA:	

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN 2025

NOTA

Este programa forma parte de los entregables del Plan de los Sistemas de Gestión 2025, comunicado con Memorando Circular N° 002-2025-EGI, con registro N° 24912.

Anexos para consultas:

- 2787 / 2788 / 3049 / 2786 / 2920 / 2791

Correos para consultas:

- consultaseticas@sedapal.com.pe
- mneiram@sedapal.com.pe
- jmottal@sedapal.com.pe
- jccapat@sedapal.com.pe

SEDAPAL

Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional
Gerencia General

Aprobado por	:	Julio César De La Rocha Corzo
Cargo	:	Gerente General
Fecha	:	Según Hoja de Aprobación.
Revisado por	:	Marcos Apolinario Pando Quichiz
Cargo	:	Jefe ECNII
Fecha	:	*[1]
Elaborado por	:	Michael Alexander Neira Meléndez
Cargo	:	Técnico ECNII
Fecha	:	*[2]

sedapal

Firmado digitalmente por: PANDO QUICHIZ Marcos Apolinario FAU 20100152356 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 12:45:16-0500

sedapal

Firmado digitalmente por: NEIRA MELENDEZ Michael Alexander FAU 20100152356 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 12:40:03-0500

FIRMAS

[1] *Ver fecha de firma digital.
[2] *Ver fecha de firma digital.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ____ 4

Preámbulo ____ 4

Objetivo ____ 5

BASE LEGAL ____ 6

En lo concerniente al SGAS. – ____ 6

En lo concerniente al SPLAFT Acotado. - ____ 6

En lo concerniente al SIA. - ____ 6

En lo concerniente al MIP. - ____ 7

ANTECEDENTES ____ 8

OBJETIVOS Y METAS DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN ____ 9

OBJETIVOS Y METAS CONTRA EL FRAUDE COMERCIAL ____ 1

OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ____ 2

Sobre la integración entre los Objetivos y Metas del Sistema de Gestión Antisoborno con el Plan del Sistema de Integridad (SIA) y Anticorrupción organizado conforme al Plan de los Sistemas de Gestión 2025. ____ 6

Sobre las brechas autodiagnosticadas por el ECNII con relación a la gestión de la integridad desde el Gobierno Corporativo y la Alta Dirección. ____ 7

PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA ACOTADO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. ____ 9

PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN - FONAFE. ____ 10

PLANES DE ACCIÓN DE DIFUSIÓN EN INTEGRIDAD. ____ 12

Plan de difusión sobre cumplimiento normativo. ____ 12

Plan de difusión sobre acciones contra el fraude comercial impulsadas por la oficina de integridad. ____ 12

CONCLUSIONES ____ 13

RECOMENDACIONES ____ 14

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

García Cavero, define al *compliance* como *"un mecanismo interno de supervisión en la empresa, cuya finalidad es asegurar la observancia de la ley en las actividades corporativas ("to be in compliance with the law"). Esta finalidad esencial se bifurca, a su vez, en dos funciones diferenciables: La función de prevención y la función de confirmación del Derecho."* [3]

Asimismo, señala sobre la *función de prevención* del compliance lo siguiente: *"(…) conlleva la implementación de un conjunto de medidas organizativas y de vigilancia al interior de la empresa, tendentes a evitar que se produzcan infracciones legales. Se lleva a cabo una prevención situacional de dichas infracciones a nivel de la estructura empresarial…".* [4] En adición a ello, sobre la *función de confirmación* del compliance indica: *"(…) se materializa en el establecimiento de diversos mecanismos confiables y seguros para la detección interna de las irregularidades cometidas, así como para la realización de actos de reparación y, de ser el caso, de denuncia a las instancias correspondientes".* [5]

Por lo expresado, podemos intentar definir a los modelos de prevención o programas de cumplimiento como aquellos sistemas o herramientas que, de manera voluntaria o conforme a Ley, orientan el proceso de adecuación de una organización hacia mejores estándares de buenas prácticas empresariales o institucionales; pero, bajo un enfoque preventivo, es decir, buscando que los riesgos de comisión de delitos o infracciones éticas no se materialicen; o, bajo un enfoque correctivo, buscando que una vez descubiertos los hechos se disminuya su impacto o daño pudiendo ser controlados sin mayor dilación o impunidad.

En SEDAPAL, los riesgos que gestionan los modelos de prevención o programas de cumplimiento están vinculados a delitos de corrupción, fraude en cualquiera de sus modalidades y a otras conductas infractoras de los cánones éticos que rigen a SEDAPAL o sean sancionables por Ley[6]. Pero, en sí mismos, los modelos requieren ordenar e integrar sus estrategias de cumplimiento con el objetivo de lograr un equilibrio entre eficiencia e integridad. Para tal fin, se ha previsto la elaboración del presente Programa, el cual deberá ser aprobado y difundido por la Alta dirección.

---

[3] GARCÍA CAVERO, Percy, *Criminal Compliance*, Palestra Editores, 2014, p. 22.

[4] Ibidem, p. 23.

[5] Ibidem.

[6] Conclusiones obtenidas del SACAFPR0009 - Gestión de Riesgos Antiéticos y DGMPR0001 - Control de Documentos.

Objetivo

Este informe tiene por objetivo presentar los Objetivos y Metas de los modelos de prevención o programas de cumplimiento siguientes:

SPLAFT Acotado

SIA

SGAS

MIP

Además, tiene por objetivo presentar los **Planes de Acción para la lucha contra el Fraude Comercial**, bajo el esquema de trabajo de impulso de las actividades comerciales a través de la detección de brechas u oportunidades al fraude comercial[7].

[7] Algunos ejemplos de fraude comercial: conexiones clandestinas, manipulación de medidores, pozos de fuente propia no registrados, etc.

BASE LEGAL

En lo concerniente al SGAS. –

- Resolución Directoral N.° 012-2017-INACAL/DN, de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de la Calidad, que aprueba y traduce la Norma Internacional ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno, adecuándola a la versión en español peruana, denominada Norma Técnico Peruana ISO 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno.

En lo concerniente al SPLAFT Acotado. -

- Directiva N.° 028-2021/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamiento para la prevención del delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de FONAFE.
- Resolución N.° 006-2021-SMV/01, Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Ley N.° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, sus modificatorias y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 002-2019-JUS.
- Resolución N.° 369-2018, Aprueban la Norma para la prevención LAFT, aplicable a los sujetos obligados bajo el SPLAFT.
- Ley N.° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Ley N.° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú.

En lo concerniente al SIA. -

- Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 070-2020/DE-FONAFE, que aprueba el Manual Corporativo: “Metodología integrada para la evaluación del nivel de madurez de los sistemas de BGC, GIR, RSC, SCI, y SIG”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 010-2022/DE-FONAFE, que creó el Sistema de Medición del Nivel de Madurez (SISMAD).
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2023/DE-FONAFE, que, entre otros, adiciona el nuevo sistema: Sistema de Integridad y Anticorrupción (SIA).
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2024/DE-FONAFE, que, entre otros, añade los nuevos sistemas: Gobierno y Transformación Digital (GTD), Sistema de Innovación (INN) [8].

[8] En esta versión del manual, que es la última, se mantiene el Sistema de Integridad y Anticorrupción (SIA).

<u>En lo concerniente al MIP</u>. -

- Decreto Supremo N.° 148-2025-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

ANTECEDENTES

Con fecha 20.10.2022, el Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional elevó a la Gerencia General el Informe N.° 100-2023-ECNII, que tuvo por propósito validar y poner en evidencia el compromiso del Directorio y la Gerencia General en lo relativo a la gestión de la integridad pública.

Con fecha 03.10.2023, el Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional elevó a la Gerencia General el Informe N.° 108-2023-ECNII, que tuvo por propósito evidenciar una primera muestra ejecutiva de los resultados de los avances en la gestión de integridad (cierre de brechas de los modelos de prevención).

Durante el año 2024, el Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional de la Gerencia General llevó a cabo acciones de monitoreo de los programas y planes de acción de los modelos de prevención aplicables a dicho periodo. Tal es el caso de los siguientes informes:

- Informe N.° 286-2024-ECNII, del 28.06.2024.
- Informe N.° 467-2024-ECNII, del 07.10.2024.
- Informe N.° 572-2024-ECNII, del 19.12.2024.

Todos estos esfuerzos buscaron integrar cada uno de los componentes que forman parte de los modelos de prevención o cumplimiento, con el objetivo de sintetizar las acciones de cumplimiento y aminorar la carga burocrática que cada modelo representa en sí mismo, haciendo que una acción de cumplimiento tenga efectos sobre varios modelos y con ello mejorar los estándares de integridad, debido a la alerta y advertencia reiterada sobre la falta de capacidad operativa del Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional en materia de compliance, tal como lo señaló el informe técnico del personal ECNII, siguiente:

- Informe Técnico N.° 010-2024-ECNII-MANM, del 23.02.2024.

Finalmente, este Programa fue elaborado conforme a lo determinado en la actividad 166 del Plan de los Sistemas de Gestión: Plan SIA 2025, que dicta: *Elaborar el programa integrado de los modelos de prevención*[9]. Asimismo, el entregable de esta actividad exige que *el Programa se apruebe y difunda mediante un (1) Memorando Circular con visto bueno de la Gerencia General.* [10]

[9] Para mayor información, se recomienda revisar el Memorando Circular N.° 002-2025-EGI.

[10] Ídem.

OBJETIVOS Y METAS DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN

Este cuadro contiene información de los objetivos y metas a nivel macro por cada modelo de prevención o programa de cumplimiento que SEDAPAL implementa de manera voluntaria y obligatoria conforme a Ley, al periodo 2025:

OBJETIVOS	N°	META DE INTEGRIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	META	VERIFICACIÓN
Implementar SGAS	01	Implementar el 100% de los Requisitos de la Norma ISO 37001 - SGAS.	Porcentaje (%)	Número de No Conformidades Levantadas ---------- x 100 Número de No Conformidades Identificadas	100%	Anual
Implementar SIA	02	Obtener grado de madurez mínimo de 90% (madurez: avanzado - alto nivel) en el SISMAD.	Porcentaje (%)	No Aplica	No menor a 90%	Anual
Implementar MIP	03	Obtener la calificación de Apto en Etapa 1 de 0.9 a 1.00.	Reporte	No Aplica	0.9 a 1.00.	Anual
Implementar SPLAFT Acotado	04	Cumplir con el 100% de los requisitos del Sistema de Prevención LAFT - Acotado.	Porcentaje (%)	Número de Requisitos LAFT Acotado Implementados ---------- x 100 Número de Requisitos LAFT Acotados Aprobados	100%	Anual

OBJETIVOS Y METAS CONTRA EL FRAUDE COMERCIAL

Este cuadro contiene información de los objetivos y metas por cada una de las actividades planificadas para el presente ejercicio anual 2025, en lo relativo a la lucha contra el fraude comercial incentivado en el marco del relacionamiento con nuestras partes interesadas externas: clientes o usuarios, sobre todo, de alto consumo (comercial e industrial)[11]:

OBJETIVOS	N°	META DE INTEGRIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	META	VERIFICACIÓN
Recuperar agua no facturada e impulsar la gestión comercial	01	Elaborar 01 base de datos en gabinete de cada suministro que se incluirá en el Plan de Inspecciones de los predios comerciales e industriales de uso intensivo de Agua y descarga de aguas residuales de los sectores forma parte del Plan	N.°	No Aplica	1	Mensual
	02	Ejecución de 54 operativos e inspecciones en campo de los predios comerciales e industriales de Lima y Callao según los sectores donde se haya registrado mayor vandalismo de medidores de agua.	N.°	No Aplica	54	Mayo
	03	Analizar el 100% de los reportes de campo realizados con motivo de los operativos e inspecciones, contrastando dicha información con los sistemas comerciales.	Porcentaje (%)	Número de reportes analizados ---------- x 100 Número de reportes de campo ejecutados	100%	Junio
	04	Emitir informes de hallazgos, recomendando las acciones correctivas para el cobro y facturación del uso de agua dejados de cobrar, incluyendo el cobro de devengados.	Porcentaje (%)	Número de informes emitidos ---------- x 100 Número de hallazgos	100%	Junio
	05	Superar el proyectado final del Plan Antifraude Comercial 2024, considerando la posible recuperación económica (proyección de recuperación).	Soles	No Aplica	Mínimo 3.000.000	Julio

[11] Este Plan Antifraude Comercial es de entera responsabilidad del ECNII, salvo el aspecto vinculado a la aplicación de las recomendaciones, el cual es de obligatorio cumplimiento, según corresponda, de las **áreas comerciales** y que será monitoreado conforme al Plan del Sistema de Integridad y Anticorrupción del Plan de los Sistemas de Gestión 2025, Actividad 174: Recuperación de agua no facturada como consecuencia de informes contra el fraude comercial emitidos por el ECNII.

OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El alcance del SGAS es el siguiente: Proceso Misional de Comercialización - M6 (DGMFCPN0008), el cual se constituye desde el proceso de "incorporación de conexiones" - M6.1 (DGMFCP0129); proceso de "lectura y facturación" - M6.2 (DGMFCP0142); proceso de "recaudación y cobranza" - M6.3 (DGMFCP0126); hasta la "atención de usuarios" (DGMFCP0139); en lo relativo al servicio de agua potable y alcantarillado brindado a clientes o usuarios que se abastecen de la red de SEDAPAL.

A continuación, se destaca que los cuadros siguientes contienen información de los objetivos y metas del SGAS 2025 en la forma de Planes de Acción, según sea el caso:

Objetivo SGAS 1: Plan de Acción para gestionar los riesgos de soborno comprendidos en alcance ISO 37001.

N.°	Descripción de Meta Antisoborno	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
1	Que la alta dirección asigne los roles para la gestión de riesgos antiéticos -incluido el soborno-, a través de 01 informe que contenga tres firmas: (1) Gerente General. (2) Oficial de Integridad y Cumplimiento Normativo. (3) Gestor de Riesgos. En el informe deberá adjuntarse: (1) SACAFFO0009 - Matriz de Puestos Críticos con Riesgo Más que Bajo de Soborno u Otros Antiéticos. (2) Productos Críticos priorizados por la Alta Dirección en el marco del Sistema de Control Interno. Será dirigido a los equipos con roles asignados.	N.°	N.° de Informes.	1	Marzo:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor de Riesgos asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **GG y ERC.**
2	Que la alta dirección difunda el informe que asigna los roles para la gestión de riesgos antiéticos -incluido el soborno-, a todo el personal, a través de 02 difusiones: (1) Una Difusión vía Memorando Circular. (2) Una Difusión vía Administrador de Correo.	N.°	N.° de Difusiones.	2	Marzo:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor de Riesgos asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **ECI.**

3	Capacitar al 100% del personal que le ha sido asignado un rol en la gestión de riesgos antiéticos -incluido el soborno-. En 1er convocatoria: vía presencial. En 2da convocatoria: vía virtual. **Nota:** El 17 de marzo de 2025 se identificará el número de gerencias o equipos con roles asignados para la gestión de riesgos antiéticos -incluido el soborno-. Una vez identificado el número de gerencias o equipos, se actualizarán los Objetivos y Metas.	N.°	N.° de Gerencias o Equipos con Roles asignados por Gerencia General.	*	Abril:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor de Riesgos asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **EC y ECI.**
4	Identificar y evaluar riesgos, así como establecer controles (medidas preventivas o de mitigación) para los riesgos asociados al total de puestos identificados en el SACAFFO0009 - Matriz de Puestos Críticos con Riesgo Más que Bajo de Soborno u Otros Antiéticos. **Nota:** El 17 de marzo de 2025 se identificará y difundirá el total de los puestos del SACAFFO0009 - Matriz de Puestos Críticos con Riesgo Más que Bajo de Soborno u Otros Antiéticos. Una vez identificado y difundidos los puestos del SACAFFO0009, se actualizarán los Objetivos y Metas.	Porcentaje (%)	N.° de equipos con Ficha Técnica de Riesgos (SACAFFO0001, SACAFO0002 y SACAFFO0003) completada x 100 ------- N.° de puestos comprendidos en el SACAFFO0009	100%	Mayo:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor de Riesgos asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **EC y ECI.**
5	Lograr la implementación del 100% de los controles (medidas preventivas o de mitigación) para los riesgos asociados al total de los puestos identificados en el SACAFFO0009 - Matriz de Puestos Críticos con Riesgo Más que Bajo de Soborno u Otros Antiéticos. **Nota:** El 17 de marzo de 2025 se identificará y difundirá el total de los puestos del SACAFFO0009 - Matriz de Puestos Críticos con Riesgo Más que Bajo de Soborno u Otros Antiéticos. Una vez identificado y difundidos los puestos del SACAFFO0009, se actualizarán los Objetivos y Metas.	Porcentaje (%)	N.° de controles cumplidos al 100%x 100 ----- N.° de controles establecidos o programados al total de los equipos comprendidos en el alcance	100%	Octubre:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor de Riesgos asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **Equipos o Gerencias con riesgos identificados, evaluados, y con controles establecidos.**

Objetivo SGAS 2: Capacitar al personal en aspectos asociados al SGAS.

N.°	Descripción de Meta Antisoborno	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
06	Capacitar virtualmente al personal (empleados, jefes, gerentes -incluido el gerente general-) en los siguientes temas:1.- Integridad: Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública; Cualquier componente del Modelo de Integridad; Función de Integridad y Cumplimiento Normativo, Orientación Técnica; Conflicto de Intereses; Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional.2.- Ética: Sistema de Gestión Antisoborno; Canales de Denuncias; Toma de Decisiones Éticas; Políticas de Integridad (Política Antisoborno, LAFT, Debida Diligencia, etc.).3.- Transparencia y Acceso a la Información Pública; Registro de Visitas en Línea; Agendas Oficiales; Género y Corrupción.4.- Roles en el SGAS.	N.°	N.° de capacitados.	1000	Diciembre:2025	ECNII:Específicamente, el Capacitador asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **EC.**

07	Capacitar virtualmente al personal de confianza y clave (jefes, gerentes) en los siguientes temas: 1.- Gestión de intereses. 2.- Gestión de crisis reputacional. 3.- Identificación de prácticas cuestionables. 4.- Gestión de riesgos que afectan la integridad pública -incluido el soborno. 5.- Gestión de conflictos de intereses. 6.- Roles en el SGAS.	N.°	N.° de capacitados.	85	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el Capacitador asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **EC.**
08	Encuestar virtualmente al 100% al personal que participó en las capacitaciones programadas según meta 06 y 07.	N.°	N.° de encuestados.	1085	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el Capacitador asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **EC.**
09	Validar la no comisión de fraude durante el proceso de capacitación, mediante entrevistas (vía telefónica o presenciales) de conocimientos vinculados a los temas tratados en las capacitaciones programadas.	N.°	N.° de verificados.	50	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el Capacitador asignado por el Oficial.

Objetivo SGAS 3: Mejorar la difusión y efectividad en la gestión de los canales, así como del tratamiento y/o atención de las denuncias.

N.°	Descripción de Meta Antisoborno	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
10	Difundir los canales de denuncias a las Partes Interesadas Internas y Externas a través de: Desde marzo a diciembre, sumando un Total de 32 difusiones: 10 comunicaciones por Administrador de Correo. 10 comunicaciones por Engage. 10 comunicaciones por Redes Sociales. 02 notas de prensa visibles en Redes Sociales y Gob.Pe.	N.°	N.° de Difusiones.	32	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el personal asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **ECI.**
11	Resolver el 100% de los casos o denuncias registradas a través del SACAFFO0018 - Reporte Ejecutivo de Denuncias. El SACAFFO0018 incluye denuncias o casos por deslindes de responsabilidades; fraude comercial; y otros; lo que incluye el registro de actos de soborno. Nota: El número de casos o denuncias se va determinando conforme al registro mensual y acumulativo del SACAFFO0018, hasta el cierre del ejercicio anual el día 29.12.2025, lo que implica el registro de casos o denuncias a través de los canales de denuncias o comunicaciones de entidades pertinentes. No obstante, las denuncias se irán atendiendo según el plazo establecido para cada caso o conforme a los plazos máximos referenciales de Ley.	Porcentaje (%)	N.° de casos o denuncias atendidas ---------- x 100 Total de casos o denuncias registrados por el SACAFFO0018	100%	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor del SACAFFO0018 asignado por el Oficial.[12] Con dependencia de la unidad (es): **ERC.**

[12] Se anota que, el **Equipo Registro y Control – ERC** debe resolver dentro de los plazos de Ley o con base a la fuente del derecho que se encuentre utilizando actualmente para la correcta toma de decisiones, lo que implica decidir de manera oportuna frente a los casos derivados por el **Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional – ECNII** durante el ejercicio anual. Y aunque no están identificados como responsables directos de la **actividad 11 del Objetivo 3 del SGAS**, esto no significa que dejen de tener competencias para la ejecución de decisiones que quiebren, suspendan o alerten la relación laboral entre el trabajador y SEDAPAL (facultades de amonestación escrita, suspensión sin goce de haber, o despido) o que se inserten en el registro del legajo personal de cada trabajador; debido a ello, informes a partes interesadas como es el caso del Informe de Sostenibilidad, en gran medida dependen de la capacidad organizativa del ERC para brindar información sobre el número total de cesados por despido, suspensión sin goce o amonestados. El grado de madurez en la interacción entre el ERC y el ECNII debe prometerse mejorar para el periodo 2025, a fin de fortalecer la transparencia y la capacidad de brindar información certera de forma inmediata a quienes tengan competencias para solicitarla.

Objetivo SGAS 4: Fortalecer la debida diligencia en proceso de contratación de terceros.

N.°	Descripción de Meta Antisoborno	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
12	Monitorear anualmente las recomendaciones del ECNII sobre los terceros identificados con nivel de riesgo medio (semáforo: amarillo) o alto / muy alto (semáforo: rojo), buscando que los equipos responsables aseguren el cumplimiento del 100% de recomendaciones registradas en el SACAFFO0021 - Matriz de Debida Diligencia para Terceros. Nota: El número de terceros con riesgo medio (semáforo: amarillo) o alto / muy alto (semáforo: rojo), se registran a través del SACAFFO0021, conforme a la proyección de contratación o contratación de las áreas usuarias, así como en atención a los resultados que el ECNII obtenga del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. El seguimiento de las recomendaciones es semestral, según el Plan SIA 2025. El número total de terceros identificados con nivel de riesgo medio (semáforo: amarillo) o alto / muy alto (semáforo: rojo) se conocerá al cierre del ejercicio anual, el día 29.12.2025.	Porcentaje (%)	N.° de terceros a los que se les ha aplicado recomendaciones ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- -------- x 100 Total de terceros identificados con nivel de riesgo medio (semáforo: amarillo) o alto / muy alto (semáforo: rojo)	100%	Diciembre:2025	ECNII: Específicamente, el Gestor del SACAFFO0021 asignado por el Oficial. Con dependencia de la unidad (es): **Equipos o Gerencias con Terceros observados en Plataforma de Debida Diligencia con Riesgo Moderado (Amarillo) o Alto / Muy Alto (Rojo).**

Objetivo SGAS 5: Implementar la Norma ISO 37001

N.°	Descripción de Meta Antisoborno	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
13	Impulsar el proceso de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.	Porcentaje (%)	Número de No Conformidades Levantadas ---------- x 100 Número de No Conformidades Identificadas	100%	Diciembre:2025	ECNII: Oficial de Integridad y Cumplimiento Normativo. Con dependencia de la unidad (es): **Equipos o Gerencias con SAC devenidas de la última auditoría ISO 37001.**

Sobre la integración entre los Objetivos y Metas del Sistema de Gestión Antisoborno con el Plan del Sistema de Integridad (SIA) y Anticorrupción organizado conforme al Plan de los Sistemas de Gestión 2025.

Las actividades del Plan de los Sistemas de Gestión - Plan SIA 2025, que complementan directamente los Objetivos y Metas del SGAS 2025, son las siguientes:[13]

ACTIVIDADES DEL PLAN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN - PLAN SIA 2025 VINCULADOS AL SGAS	
N.° de Actividad	**Descripción de Actividad**
16	Reporte mensual al Comité de Ética respecto al estado de denuncias en el sistema SIAD.
17	Reporte trimestral al Directorio respecto al estado de denuncias recibidas por la Oficina de Integridad.
24	Informar a la Gerencia General sobre el seguimiento y monitoreo de las medidas de integridad aprobadas en el marco de la implementación del modelo de integridad público y otros modelos de prevención.
25	Reportar las evidencias que sustentan el nivel de avance de los controles establecidos en las fichas técnicas de gestión de riesgos que afectan la integridad pública (metodología y asesoramiento del ECNII).
26	Planificar y ejecutar la sensibilización dirigida al personal (empleados, jefes, gerentes) sobre todos los siguientes temas: 1. Integridad: Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública; Cualquier componente del Modelo de Integridad; Función de Integridad y Cumplimiento Normativo, Orientación Técnica; Conflicto de Intereses; Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional. 2. Ética: Sistema de Gestión Antisoborno; Canales de Denuncias; Toma de Decisiones Éticas; Políticas de Integridad (Política Antisoborno, LAFT, Debida Diligencia, etc.). 3. Transparencia y Acceso a la Información Pública; Registro de Visitas en Línea; Agendas Oficiales; Género y Corrupción.
75	Elaboración de matrices de riesgos y controles de riesgos de fraude (que afectan la integridad pública-incluido el soborno-, fraude comercial, lavado de activos, financiamiento del terrorismo) en todos los procesos críticos identificados, aprobada y vigente y con una antigüedad no mayor a dos años.
76	Presentar informe o reporte semestral a la Gerencia General (2 al año) sobre los resultados del tratamiento del riesgo de fraude (que afectan la integridad pública-incluido el soborno-, fraude comercial, lavado de activos, financiamiento del terrorismo) en la Empresa.
77	Política o procedimiento o cualquier otro documento que haga sus veces, aprobado y difundido, que defina la rotación del personal para los cargos susceptibles al riesgo de fraude (que afectan la integridad pública-incluido el soborno-, fraude comercial, lavado de activos, financiamiento del terrorismo).
78	Reportar semestralmente al Directorio sobre el estado del tratamiento de los riesgos de fraude (que afectan la integridad pública-incluido el soborno-, fraude comercial, lavado de activos, financiamiento del terrorismo).
109	Reportar el Canal de Denuncias.
114	a) Cumplir con el Programa de revisión y/o actualización de documentos.
117	a) Realizar el Tratamiento de No Conformidades, Levantamiento de observaciones y/o recomendaciones, Evaluación de Oportunidades de Mejora.
124	Implementación de Norma ISO 37001.
160	Gestión de expedientes de deslindes de responsabilidades como consecuencia de los informes de control de la CGR.
161	Atención de las denuncias remitidas por el ECNII, por parte de las áreas competentes para su tratamiento, así como aplicación, de corresponder, de las recomendaciones.
162	Atención de los requerimientos o recomendaciones establecidas por auditorías o dentro del marco del plan de acción para el cierre de las brechas asociadas a la implementación del SGAS-ISO 37001, que el ECNII comunica.
163	Difusión del Pack Anticorrupción a partes interesadas internas: empleados y personal de confianza.
164	Difusión del Pack Anticorrupción a partes interesadas externas: Público usuario.
165	Difusión del Pack Anticorrupción a partes interesadas externas: terceros proveedores o contratistas.
169	Difundir de documentos de integridad aprobados o revisados al cierre trimestral.
175	Reportar de cumplimiento de Debida Diligencia por Plataforma del Sector Público.

[13] Para mayor información, se recomienda revisar el Memorando Circular N.° 002-2025-EGI.

Sobre las brechas autodiagnosticadas por el ECNII con relación a la gestión de la integridad desde el Gobierno Corporativo y la Alta Dirección.

El Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional, conforme a las diferentes instrucciones de los auditores que han llevado a cabo auditorías en la Norma ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno a lo largo de estos años; concluye que es urgente agregar a las facultades o funciones del Directorio y Gerencia General, lo siguiente:

N.°	Requisito objeto de observación	Brecha identificada	Actividad	Responsable
01	Requisito 5.1.1 Órgano de gobierno. Cuando la organización cuente con un órgano de gobierno, dicho órgano debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de: aprobar la política antisoborno de la organización; asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas; recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la organización; requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno, sean asignados y distribuidos; ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del sistema de gestión antisoborno de la organización por parte de la alta dirección.	SEDAPAL sí cuenta con un Órgano de gobierno, según la definición de la misma norma ISO 37001, que en su Requisito 3. Términos y Definiciones señala: *3.7.- Órgano de gobierno:* *Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.* En SEDAPAL, entonces, el Órgano de Gobierno es el Directorio. Pero, conforme a la revisión del ROF Versión 02, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 010-003-2025 del 27.01.2025; no se logra identificar que, en el art. 11 Facultades del Directorio, se especifique alguna referencia sobre el Requisito 5.1.1 de la Norma. Por otra parte, se precisa que, el literal v) del artículo 11 del ROF, señala que la Ley puede conferirle facultades al Directorio. Entonces, revisándose la normativa nacional se ha identificado que la Ley N.° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, en su alcance establecido en el art. 2 de la misma, dicta: *"Para efectos de la presente ley, son personas jurídicas las entidades de derecho privado, (…) y las empresas del Estado peruano o sociedades de economía mixta".* Y, en el art. 12 señala: *"La persona jurídica está exenta de responsabilidad por la comisión de los delitos comprendidos en el artículo 1 si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención …".* Se precisa que, entre los delitos señalados en el literal a) del art. 1 de la Ley N° 30424, se encuentra el cohecho (soborno para el SGAS): *art. 397 Cohecho pasivo propio, art. 397-A Cohecho pasivo impropio, art. 398 Cohecho activo genérico*. Además, en los literales b) y e) se encuentra el LAFT. Asimismo, el art. 17.4. señala: "*En el caso de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta, el modelo de prevención se ejerce sin perjuicio de las competencias y potestades que corresponden a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control*". Por tanto, si se pretende disminuir el riesgo de afectación a la persona jurídica, SEDAPAL, cuando quienes cometan el delito no sean socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados, con capacidad de control de la persona jurídica; entonces, consideramos que la propuesta del ECNII es la más adecuada para disminuir el nivel de este riesgo.	Se recomienda incluir en las facultades del Directorio descritas en el art. 11 del ROF, pero con el enfoque de Liderazgo de los demás modelos de prevención, proponiéndose se incluyan las siguientes dos (2) facultades integrales: 1. *Aprobar las políticas de integridad y asegurar recursos adecuados para el funcionamiento de la gestión de cumplimiento normativo.* 2. *Recibir y revisar información sobre los modelos de prevención; y ejercer supervisión sobre la Gerencia General en lo relativo a la implementación y eficacia de los modelos.*	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: Directorio. Con dependencia de la unidad (es): GALR.

02	Requisito 5.1.2 Alta dirección. La alta dirección <u>debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno</u>: asegurándose de que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, se implemente, mantenga y revise, de modo que aborde adecuadamente, los riesgos de soborno de la organización; asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de la organización; desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno; comunicando interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno; comunicando internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno; asegurándose que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos; dirigiendo y apoyando al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno; promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización; promoviendo la mejora continua; apoyando a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad; fomentando el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real; asegurándose de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa podría dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en el incumplimiento); reportando a intervalos planificados, al órgano de gobierno (si existe) sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno y de las denuncias de soborno graves o sistemáticos.	La norma ISO 37001 define a Alta dirección como: *3.6.- Alta dirección:* *Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.* En SEDAPAL, entonces, la Alta dirección es la Gerencia General. Pero, conforme a la revisión del ROF Versión 02, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 010-003-2025 del 27.01.2025; no se logra identificar que, en el art. 13 Funciones de la Alta dirección, se concrete alguna referencia sobre el Requisito 5.1.2 de la Norma. Por otra parte, se precisa que, el literal bb) del artículo 13 del ROF, señala que el Directorio puede establecer más funciones. Entonces, revisándose la normativa nacional se ha identificado que la Ley N.° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, en su alcance establecido en el art. 2 de la misma, dicta: *"Para efectos de la presente ley, son personas jurídicas las entidades de derecho privado, así como las asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y comités no inscritos, las sociedades irregulares, los entes que administran un patrimonio autónomo <u>y las empresas del Estado peruano</u> o sociedades de economía mixta".* Y, en el art. 12 señala: *"La persona jurídica está <u>exenta de responsabilidad por la comisión de los delitos comprendidos en el artículo 1 si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención</u> ...".* Se precisa que, entre los delitos señalados en los literales b) y e) del art. 1 de la Ley N° 30424, se encuentra el LAFT. Asimismo, el art. 17.4. señala: "*En el caso de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta, el modelo de prevención se ejerce sin perjuicio de las competencias y potestades que corresponden a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control*". Por tanto, si se pretende disminuir el riesgo de afectación a la persona jurídica, SEDAPAL, cuando quienes cometan el delito no sean socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados, con capacidad de control de la persona jurídica; entonces, consideramos que la propuesta del ECNII es la más adecuada para disminuir el nivel de este riesgo.	Se recomienda incluir en las funciones de la Gerencia General descritas en el art. 13 del ROF, pero con el enfoque de Liderazgo de los demás modelos de prevención, proponiéndose se incluyan la siguiente facultad integral: 1. Garantizar modelos de prevención efectivos, asegurando su integración en los procesos, asignando recursos adecuados y promoviendo una cultura de integridad; comunicando las políticas de integridad, apoyar al personal clave en su cumplimiento y fomentar la mejora continua; así como, facilitar la implementación y mantenimiento de los canales de denuncias y sus garantías de protección contra represalias u otras afectaciones al denunciante o testigos; reportando periódicamente al Directorio sobre el estado de los modelos de prevención y las denuncias más relevantes, bajo un enfoque de prevención, detección y abordamiento de los riesgos de soborno, corrupción, inconductas funcional, LAFT u otros antiéticos en SEDAPAL.	ECNII. Con dependencia de la Alta dirección: Directorio. Con dependencia de la unidad (es): GALR.

Este cuadro contempla dos (2) propuestas, una dirigida al Directorio y otra dirigida a la Alta dirección; pero, son estas unidades de gobierno quienes deberán definir su aplicación. No obstante, es necesario hacer la salvedad de que, la Ley N.° 30424 en sus artículos 18, 19, 20, 21 y 22 señala que, la Superintendencia del Mercado de Valores y el supervisor competente en materia de prevención de LAFT son los encargados de requerir información y otras diligencias a fin de emitir el Informe Técnico que acredita la implementación de un modelo de prevención ligado al delito que la Fiscalía se encuentra investigando; por tal motivo, si se desea que SEDAPAL postule a los beneficios que ofrece esta Ley, se requiere adecuar las funciones asignadas al Directorio y Gerencia General.

PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA ACOTADO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Objetivo SPLAFT 1: Liderazgo del SPLAFT Acotado.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
01	Acuerdo de directorio que nombra al nuevo Oficial para la implementación del SPLAFT Acotado en SEDAPAL.	N.°	N.° de Acuerdos de Directorio.	1	De febrero a abril 2025.	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: **Directorio.**
02	Aprobación o Revisión de la Política contra el LAFT, por la Alta Dirección o el Gobierno Corporativo.	N.°	N.° de Política Aprobada o N.° de Revisiones.	1	De febrero a abril 2025.	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: **GG o Directorio.**

Objetivo SPLAFT 2: Gestión de riesgos LAFT.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
03	Aprobación del Procedimiento para la Gestión de Riesgos LAFT, debidamente en el ASIG.	N.°	N.° de Procedimientos.	1	Abril 2025.	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: **Directorio.**
04	Difusión del del Procedimiento para la Gestión de Riesgos LAFT, debidamente en el ASIG.	N.°	N.° de difusiones.	1	Julio 2025.	ECNII. Con dependencia de la unidad (es): **ECI.**
05	Matriz de Puestos Críticos para el LAFT, debidamente aprobada: - Con firma del Oficial SPLAFT Acotado. - Con firma de GG. - Presentada en Comité de Directorio, y registrado en Acta que evidencia aprobación.	N.°	N.° de matrices aprobadas.	1	Junio 2025.	ECNII. Con dependencia de Alta Dirección y Gobierno Corporativo: **GG / Directorio.**

Objetivo SPLAFT 3: Capacitación.

N.°	Descripción de Meta SPLAFT	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
06	Capacitación a personal clave en gestión de riesgos LAFT.	N.°	N° de participantes.	50	Setiembre 2025.	ECNII. Con dependencia de la unidad (es): **EC.**

Objetivo SPLAFT 4: Control.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
07	Reporte de Operaciones Sospechosas, cuando corresponda.	%	Reporte OS x 100 ------- OS detectada	100%	Diciembre 2025.	ECNII. Con dependencia de la unidad (es): **GF.**

PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN - FONAFE.

Objetivo SIA01: Sistema de Integridad y/o Modelo de Prevención.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
01	Emitir memorando suscrito por el Gerente General y dirigido a GLS, GF y RRHH, donde se señalen cuáles son los recursos asignados al desarrollo del modelo de prevención.	N.°	N.° de Memorandos.	1	Abril 2025.	ECNII. Con dependencia de la Alta Dirección: **GG.**
02	Emitir memorando de presupuesto que acredite que se han asignado recursos para el funcionamiento del sistema de integridad y/o modelo de prevención.	N.°	N.° de Memorando.	1	Abril 2025.	**EP.**

Objetivo SIA02: Políticas y Lineamientos de Prevención.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
03	Acta de Comité donde se señale que el Directorio ha participado de una charla inductiva o capacitación sobre el funcionamiento de los modelos de prevención o programas de cumplimiento normativo, preparada por el ECNII.	N.°	N.° de Acta.	1	De mayo a julio 2025.	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: **Directorio.** Con dependencia de la unidad (es): **EGI.**
04	Aprobación del Plan de inducción a directores, con la siguiente temática: - Sistema Anticorrupción y Antifraude (SACAF): Modelos de Prevención y Lucha contra el Fraude Comercial y otras modalidades.	N.°	N.° de Planes.	1	De marzo a julio 2025.	ECNII. Con dependencia del Gobierno Corporativo: **Directorio.** Con dependencia de la unidad (es): **EC.**
05	Acta de Comité donde se señale que Directorio ha participado de una charla sobre el funcionamiento de los modelos de prevención o programas de cumplimiento normativo.	N.°	N.° de revisiones al ROF.	1	Mayo 2025.	ECNII. Con dependencia de la Alta Dirección: **GG.**

Objetivo SIA04: Comprensión de la organización y su contexto.

N.°	Actividad	Indicador	Fórmula	Meta	Cumplimiento	Responsable
01	Emitir memorando suscrito por el Gerente General y dirigido a GLS, GF y RRHH, donde se señalen cuáles son los recursos asignados al desarrollo del modelo de prevención.	N.°	N.° de Memorandos.	1	Abril 2025.	ECNII. Con dependencia de la Alta Dirección: **GG.**
02	Emitir memorando de presupuesto que acredite que se han asignado recursos para el funcionamiento del sistema de integridad y/o modelo de prevención.	N.°	N.° de Memorando.	1	Abril 2025.	**EP.**

PLANES DE ACCIÓN DE DIFUSIÓN EN INTEGRIDAD.

El Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional ha gestionado una planificación acorde con las exigencias de cada modelo de prevención o programa de cumplimiento con el propósito de ordenar los productos a ser difundidos a nuestras partes interesadas. Así tenemos los siguientes planes que, vale precisar, ya fueron aprobados por la jefatura del Equipo Comunicación Institucional para el presente ejercicio anual (2025).

Los planes de difusión en integridad son:

Plan de difusión sobre cumplimiento normativo.
Pueden descargarse en el siguiente link:

https://sedapalcompe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mneiram_sedapal_com_pe/EllwyG3gyjVFt5Q4jkj9ZHcBcC4hsluSoBuFuIFITGa80A?e=lL86Sc

Plan de difusión sobre acciones contra el fraude comercial impulsadas por la oficina de integridad.
Pueden descargarse en el siguiente link:

https://sedapalcompe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mneiram_sedapal_com_pe/EllwyG3gyjVFt5Q4jkj9ZHcBcC4hsluSoBuFuIFITGa80A?e=lL86Sc

A continuación, se presenta una captura de pantalla de su ubicación en el ONEDRIVE:

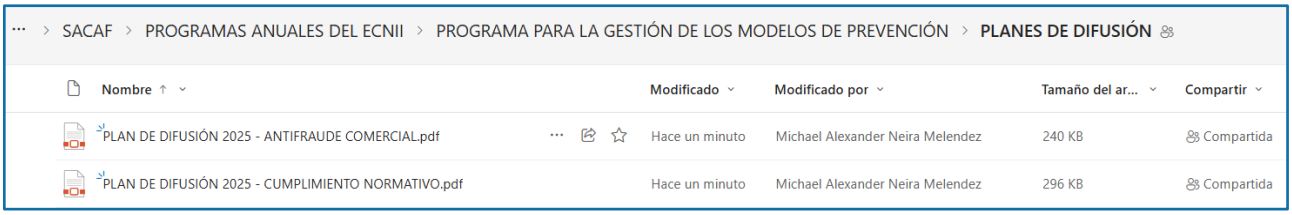

Estos planes también pueden descargarse en el siguiente link del SHAREPOINT:
https://sedapalcompe.sharepoint.com/:f:/s/SITIO_COMUN/EqibinjRNZtBmV4JBNmNZJUBoRyxGBSZAr7S-oVu4gzk3w?e=5AxRbH

A continuación, se presenta una captura de pantalla de su ubicación en el SHAREPOINT:

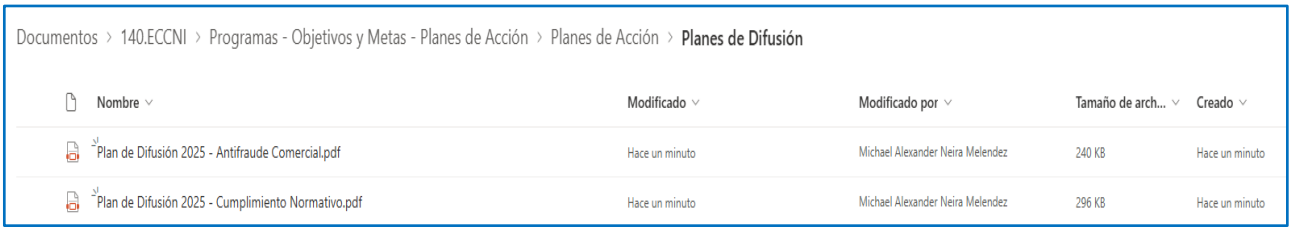

CONCLUSIONES

Se concluye lo siguiente:

1. La oficina de integridad o también conocida como Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional (ECNII) ha enviado múltiples informes a la Alta dirección con relación a su capacidad operativa para monitorear los modelos de prevención o programas de cumplimiento que la Ley o la misma gestión ha definido como prioritarios y necesarios de implementar.

   A pesar de los esfuerzos, aún quedan aspectos pendientes qué resolver, como es el aspecto logístico, tecnológico, financiero y, sobre todo, del recurso humano, lo que permitirá suplir las falencias identificadas en el proceso de cumplimiento. Pero, por ahora, la Alta dirección a través del ECNII, y con el propósito de generar eficiencia, ha optado por consolidar los Objetivos y Metas y Planes de Acción de cada modelo y con ello conseguir disminuir la multiplicación de acciones aisladas que no generen mejoras tangibles en los procesos sensibles de SEDAPAL.

2. Los modelos de prevención o programas de cumplimiento que SEDAPAL viene impulsando son: Sistema de Integridad y Anticorrupción (SIA), que es evaluado por el FONAFE; Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), por consultor externo certificado; Modelo de Integridad Pública (MIP), por Secretaría de Integridad Pública de la PCM; Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Acotado (SPLAFT Acotado), por la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS.

3. Se ha elaborado, revisado y aprobado el presente programa con el fin de consolidar las actividades o requisitos de los diferentes modelos de prevención o programas de cumplimiento vigentes en SEDAPAL, pero conforme a un sistema integrado de objetivos, metas y acciones.

4. Los diferentes equipos o gerencias, incluida la Alta Dirección, tienen el deber sustancial de cumplir con las actividades programadas en este documento.

NOTA:
El Programa de Integridad, que aprobará la Gerencia General este mes de marzo de 2025, es de carácter imprescindible para el Modelo de Integridad Pública (MIP) que será evaluado a fin de año por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM. Por tanto, las actividades y responsables que contenga y defina dicho programa, solo formarán parte del presente documento en tanto se logre la meta MIP (ver página 9) y se cumpla con la actividad 167 del Plan de los Sistemas de Gestión 2025.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los equipos y gerencias, lo siguiente:

1. Cumplir con las actividades programadas en los Planes de Acción, incluido el Plan del Sistema de Integridad y Anticorrupción inmerso en el Plan de los Sistemas de Gestión 2025.

2. Cumplir con suministrar información cuando lo requiera el área de integridad, a fin de facilitar las acciones de fiscalización del cumplimiento de los Planes de Acción.

3. Solicitar opinión, orientación técnica o asesoría por parte del ECNII, cuando surja alguna duda, consulta o dilema que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas en los planes de acción o la toma de decisiones al respecto.

4. Solicitar opinión u orientación técnica o asesoría por parte del ECNII, cuando surja alguna duda o consulta sobre los modelos de prevención o programas de cumplimiento que implementa SEDAPAL, tales como el MIP, SIA, SGAS y SPLAFT Acotado.

5. Cumplir con implementar las oportunidades de mejora identificadas por el ECNII para cualquiera de los modelos de prevención o programas de cumplimiento.

6. Cumplir con aplicar las acciones correctivas devenidas de las auditorías o controles que lleve a cabo el ECNII u otros órganos clave en la organización, en el marco del SGAS y el presente documento.

Todo lo anterior, bajo responsabilidad funcional.